



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Item 3. SR on torture

Sr. Presidente,

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) desea, una vez más, manifestar su preocupación acerca de la grave situación imperante en el servicio penitenciario argentino.

En el Informe Anual 2009 de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) se señala que a partir de la implementación del *Procedimiento para la investigación y documentación eficaz de casos de tortura y malos tratos*, consecuencia de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo para la Prevención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, durante el período comprendido entre octubre de 2007 y diciembre de 2009 la Procuración Penitenciaria de la Nación registró 325 casos de malos tratos físicos y tortura en el ámbito federal, agrupados en un total de 218 expedientes. Se agrega en dicho documento que específicamente durante 2009 se registraron 191 casos de maltrato y tortura, los cuales resultaron agrupados en 148 expedientes. Se destaca que de 2008 a 2009 prácticamente se ha duplicado el número de casos registrados, la distribución de casos de tortura y maltrato ha aumentado en un 70 por ciento.

Si bien la PPN reconoce expresamente que las denuncias formalizadas han aumentado en cierta medida, debe tenerse presente que aún el número es reducido en relación al total de casos, lo cual obedece al fundado temor de eventuales represalias y a la certeza de que la mayor parte de las causas culminan con el archivo, sobreseimiento o desestimación de las denuncias. Asimismo, existe una práctica judicial que consiste en caratular estos hechos como meras “lesiones”, lo cual no sólo disimula la gravedad de los hechos, sino que además tiene el efecto de falsear relevamientos y estadísticas.

En este contexto, la APDH insta al Estado Argentino a implementar las medidas necesarias a fin de garantizar la vigencia de los derechos humanos de los privados de

libertad, a realizar las investigaciones pertinentes y a penalizar a todo responsable de actos de tortura y malos tratos.

En el mismo sentido, nos permitimos insistir en nuestra preocupación por el incumplimiento del Estado Argentino de la obligación asumida en virtud del Protocolo Facultativo para la Prevención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, sobre la creación de un Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura. De hecho, en junio de 2007 venció el plazo en que el Estado se había comprometido a hacerlo. Entendemos que debe darse prioridad al cumplimiento de tal obligación, máxime cuando la creación de aquel mecanismo será una herramienta de vital importancia para la lucha y prevención de la tortura y demás violaciones a la dignidad de las personas privadas de libertad que tienen lugar en forma sistemática en las cárceles argentinas.

En otro orden de ideas, la APDH manifiesta su grave preocupación ante los acontecimientos que han tomado estado público durante la primera semana de febrero de 2011 respecto de las torturas a las que se han sometido a internos de la cárcel de San Felipe, Provincia de Mendoza. Estos hechos no constituyen casos aislados. Ya la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través de su Relatoría sobre Personas Privadas de la Libertad advirtió a la Corte Interamericana la situación imperante en los penales de Mendoza y solicitó la disposición de medidas provisionales. La situación, en efecto, no ha cambiado y, de este modo, instamos al Estado Argentino a que disponga de manera inmediata las medidas necesarias para poner fin a esta situación.

Muchas gracias.

Ginebra, marzo 2011.